

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA PALMA - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CALLE 9 N 2A 25

Mesa: 0

1.069.052.829	VIRGUES HERNANDEZ MARIA YANETH	Remanente	1.069.053.683	VANEGAS PRIETO MIYER LEONIDAS	Remanente
3.080.722	TRIANA MORENO CARLOS JAVIER	Remanente	1.007.662.193	BELTRAN ZARATE MARIBEL	Remanente
1.031.540.572	MONTAÑO CRUZ DAVID SANTIAGO	Remanente	1.069.054.620	MONTERO COTRINA CRISTIAN FELIPE	Remanente
1.069.052.416	TRIANA JORGE ANDRES	Remanente	80.502.443	MORENO TELLEZ CARLOS ANDRES	Remanente
3.080.234	CAMELO VEGA LUIS FERNANDO	Remanente	1.069.053.990	MORENO RUEDA YURY PAOLA	Remanente
20.700.573	GOMEZ CIFUENTES MARIA ISAID	Remanente	1.014.213.576	VALENCIA OROZCO VICTOR ALFONSO	Remanente
1.069.053.996	HERNANDEZ BASABE ANGI CATERINE	Remanente	1.069.054.155	GUZMAN GUTIERREZ EDISON	Remanente
1.069.053.861	RAMIREZ ARIAS JAVIER EDUARDO	Remanente	20.699.454	CALVO MUÑOZ MARIA MARGARITA	Remanente
1.069.053.111	CASTELLANOS ANZOLA YULI DEL PILAR	Remanente	80.382.124	MARROQUIN MONTERO HECTOR JAVIER	Remanente
80.502.204	NIETO BERNAL JOSE LEONARDO	Remanente	1.007.585.236	PRIETO ROMERO JEISSON	Remanente

Mesa: 1

20.701.450	CACERES PARRA SONIA PATRICIA	Pres.	20.699.242	OVALLE BELTRAN MARIA DEL CARMEN	Vice.
1.069.053.517	MARROQUIN MONTAÑO LADY DAYANA	Voc.1.	20.700.893	FAJARDO GUTIERREZ BARBARA	Voc.2.
53.891.830	RODRIGUEZ PARRA ERIKA MERCEDES	Voc.3.	20.701.299	VEGA ALFONSO YOLIMA	Voc.4.

Mesa: 2

20.700.703	TRIANA VANEGAS JULIA ALEXANDRA	Pres.	20.701.569	SALCEDO RINCON ALBA LUCIA	Vice.
1.069.053.216	GALINDO ROCHA LAURA MARCELA	Voc.1.	1.069.052.673	RODRIGUEZ PARRA KELLY MARGARITA	Voc.2.
20.701.284	RIAÑO BOLAÑOS LUZ ELENA	Voc.3.	1.069.054.557	LOMBANA RUEDA INGRI TATIANA	Voc.4.

Mesa: 3

1.000.139.904	TUMAY RODRIGUEZ DANNY CAMILA	Pres.	1.069.052.830	MELO MARTINEZ KAREN ANDREA	Vice.
20.699.953	AVILA TOVAR LIDA ESPERANZA	Voc.1.	52.343.665	GOMEZ MEDINA MARIA NUBIA	Voc.2.
1.069.052.422	USECHE ANZOLA ADRIANA DEL PILAR	Voc.3.	1.117.232.366	RAMIREZ ROMERO EZEQUIEL	Voc.4.

Mesa: 4

1.069.052.370	GONZALEZ MONTERO ROSA DAYANA	Pres.	53.159.842	RICO DAZA LINA MARITZA	Vice.
52.193.126	GAITAN AGUIRRE EDITH	Voc.1.	20.699.214	VARGAS LEON MARY CARMEN	Voc.2.
1.069.052.831	VIRGUEZ CACERES RUTH	Voc.3.	20.701.213	MEDINA LUZ MYRIAM	Voc.4.

Mesa: 5

20.429.360	PARAMO ROMERO MARTHA ISABEL	Pres.	1.069.052.109	BRAVO BERNAL WILMER FERNANDO	Vice.
1.069.054.886	MONTAÑO USECHE PAULA ANDREA	Voc.1.	1.193.577.676	RAMIREZ BELTRAN MARIA CAMILA	Voc.2.
20.700.916	CORTES RUEDA JACQUELINE	Voc.3.	1.010.204.045	MARROQUIN VASQUEZ MAHICOL STIVEN	Voc.4.

Mesa: 6

20.699.691	SOTO GALINDO DIVAS NORALIA	Pres.	35.450.643	VEGA CIFUENTES YEIMY CAROLINA	Vice.
1.007.662.359	HERNANDEZ LEON LISANDRA	Voc.1.	20.699.024	GALINDO MIRANDA MARTHA LUCIA	Voc.2.
1.001.205.600	TRIANA RETAVISCA JESSIKA CATALINA	Voc.3.	1.069.052.012	ROJAS BARAHONA JOSE DAVID	Voc.4.

Mesa: 7

52.995.412	VIRGUEZ ZARATE ELLEN YOMAR	Pres.	20.701.595	VASCO BASABE YURY CONSTANZA	Vice.
1.069.053.676	MONTERO GAITAN YESICA	Voc.1.	80.501.861	PARAMO MONTERO LUIS ANIBAL	Voc.2.
3.079.854	NEIRA SALCEDO ARQUIMEDES	Voc.3.	3.080.370	CARPINTERO SAYO JAVIER HERNAN	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

20.700.292	OLAYA PATIÑO LUZ AMANDA	Pres.	1.014.255.722	MARTINEZ CARPINTERO EDGARDO ESTEBAN	Vice.
1.069.052.623	LINARES VARGAS DIANA LISSETTE	Voc.1.	20.701.267	VEGA RODRIGUEZ LUZ MYRIAM	Voc.2.
20.699.971	LOZANO GUERRERO LUZ MIREYA	Voc.3.	1.023.029.925	OSORIO VASQUEZ PAULA TATIANA	Voc.4.

Mesa: 9

3.080.384	VEGA LINARES MAURICIO	Pres.	20.700.160	POPAYAN RUEDA MARIA INES	Vice.
20.701.068	MONTERO ESPEJO MONICA MARCELA	Voc.1.	1.069.052.089	MOYANO MAHECHA YOAN CAMILO	Voc.2.
1.069.053.393	ANTIVAR BARBOSA PAULA CAMILA	Voc.3.	81.751.030	AGUIRRE RODRIGUEZ MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 10

1.069.053.300	ALVAREZ CALDERON DAYANA ESTEFANIA	Pres.	20.699.183	MIRANDA SILVA SUSANA CAROLINA	Vice.
1.032.356.815	CALVO RICO PEDRO ALBERTO	Voc.1.	1.007.185.901	CAMACHO LINARES LAURA ALEJANDRA	Voc.2.
1.069.053.402	RODRIGUEZ BELTRAN YURI ALEJANDRA	Voc.3.	80.382.406	AVELLA GONZALEZ FREDDY DAVID	Voc.4.

Mesa: 11

20.699.306	VARGAS ROJAS MARILU	Pres.	79.045.747	LOZANO GUERRERO ANICETO	Vice.
80.501.893	SALCEDO RINCON JORGE	Voc.1.	20.701.356	DAZA DAZA BLANCA ESTELA	Voc.2.
80.382.246	FERNANDEZ ARIZA OSCAR DARIO	Voc.3.	80.502.493	RODRIGUEZ VELASQUEZ DANILO	Voc.4.

Mesa: 12

20.700.300	BLANCO BLANDON NOHORA	Pres.	1.069.052.258	VIRGUEZ SANCHEZ EMA MARIANA	Vice.
52.726.061	HERRERA GONZALEZ ALBENI	Voc.1.	1.013.614.274	OBANDO MUÑOZ JULIED JOHANA	Voc.2.
3.080.387	WILCHES LEON ANGEL ANTONIO	Voc.3.	1.007.662.115	RIVERA HERNANDEZ JOAN ESTEBAN	Voc.4.

Mesa: 13

20.700.174	RAMIREZ BEATRIZ	Pres.	20.701.364	LINARES GARZON LUZ DARY	Vice.
1.003.479.285	VEGA RODRIGUEZ PAULA CAMILA	Voc.1.	1.003.479.362	VIRGUEZ SANCHEZ MARLON	Voc.2.
1.069.053.852	RIVERA CARLOS OVIDIO	Voc.3.	1.000.686.852	GALINDO RAMIREZ OMAR ESTIVEN	Voc.4.

Mesa: 14

20.701.075	MAHECHA VANEGAS MARY JULIETTE	Pres.	52.529.144	PEÑA CALVO DERLY BIBIANA	Vice.
20.700.610	RAMIREZ ZARATE JANETH MARIA DEL PILAR	Voc.1.	1.018.405.430	TOVAR ZIPAQUIRA JULIE PAOLA	Voc.2.
1.069.332.091	CARDENAS ALVAREZ JHORMAN STIVEN	Voc.3.	1.069.053.379	JIMENEZ BOLAÑOS CAMILO ANDRES	Voc.4.

Mesa: 15

20.699.868	MEDINA ANGULO ASTRID ZORAIDA	Pres.	80.843.953	GONZALEZ MONTERO ARIEL	Vice.
52.378.183	REAL LEON DIANA GISELLE	Voc.1.	1.069.053.259	LEON SERRATO LUZ DARY	Voc.2.
1.022.366.986	GUINEA TORRES CEIDY INES	Voc.3.	30.402.966	ORTEGON GOMEZ LILIANA	Voc.4.

Mesa: 16

1.069.052.860	GARZON USECHE ERIKA ASTRID	Pres.	20.699.476	MONTERO TRIANA VICKY ROCIO	Vice.
1.069.053.784	VANEGAS RINCON ADRIANA LIZETH	Voc.1.	1.070.304.436	OLAYA VASQUEZ LUCY	Voc.2.
1.007.662.323	RAMIREZ BRAUCIN YEIMI ZULEY	Voc.3.	1.069.053.786	MEDINA MAHECHA YOHAN ESTIBER	Voc.4.

Mesa: 17

1.069.052.348	GOMEZ USECHE CARLOS ARTURO	Pres.	79.647.239	SOSA SANABRIA WALTER JAIRZIHNO	Vice.
51.970.887	RUEDA MIRANDA NOHORA	Voc.1.	20.699.622	ZARATE RUEDA MARICELA	Voc.2.
1.069.054.247	TRIANA ZARATE ERIKA FERNANDA	Voc.3.	1.003.777.442	MONTERO CARDOZA ANDERSON FABIAN	Voc.4.



[Handwritten signature]



LA PALMA - CUNDINAMARCA

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

20.701.231	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA FERNANDA	Pres.	1.069.052.935	BONILLA TRIANA LEIDY DAYANA	Vice.
1.022.410.792	TOBAR TOVAR DIANA PAOLA	Voc.1.	1.069.052.084	RAMIREZ ALVAREZ SHARIT IVON	Voc.2.
20.701.279	NUÑEZ HERNANDEZ PATRICIA ALEXANDRA	Voc.3.	80.382.372	MORENO LEON JOSE ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 19

1.022.351.948	VEGA TOVAR DEIBBI JULIETH	Pres.	79.889.364	ALARCON ACERO EUGENIO	Vice.
1.020.748.497	MONTENEGRO GUALTEROS PATRICIA	Voc.1.	1.193.520.239	ROMERO TOBAR KATERINNE	Voc.2.
1.069.054.968	PULIDO CACERES EDISON SANTIAGO	Voc.3.	1.069.332.125	MONTERO TRIANA KAREN DANIELA	Voc.4.

Mesa: 20

1.070.922.633	BARBOSA MORA ANDRES GILDARDO	Pres.	20.701.779	MONTENEGRO MAHECHA NELLY	Vice.
1.010.150.826	CARRILLO VIRGUEZ LAURA CAMILA	Voc.1.	1.069.053.879	ALVAREZ TRIANA DAYAN ROXANA	Voc.2.
1.003.616.859	PEREZ HUESO ARDINSON ARLEY	Voc.3.	1.007.438.613	MONTERO GOMEZ PAULA VALENTINA	Voc.4.

Mesa: 21

1.075.678.476	BENITO PINZON LUIS ANGEL	Pres.	1.019.026.246	MELO MENDEZ CARLOS	Vice.
1.003.479.353	GONZALEZ BERNAL LINA MARIA	Voc.1.	80.382.417	ANZOLA ANZOLA ADRIANO	Voc.2.
1.069.052.700	VASALLO MORERAS CLAUDIA	Voc.3.	1.022.944.269	RIVERA CARRION JORGE ANDRES	Voc.4.

Mesa: 22

1.069.054.723	MARTINEZ VIRGUEZ LUIGI ANDRES	Pres.	20.700.111	MONTAÑO ESCOBAR RITA MARIA	Vice.
80.086.514	BARANDICA MUÑOZ CARLOS EDGAR	Voc.1.	1.069.054.203	LOPEZ RUEDA MARIA MAGDALENA	Voc.2.
1.001.118.319	BOLAÑOS RODRIGUEZ LAURA GISETH	Voc.3.	1.002.544.510	MORENO ROJAS ANGIE DANIELA	Voc.4.

Mesa: 23

1.069.054.927	CIPRIAN RODRIGUEZ CRISTIAN EDUARDO	Pres.	20.698.926	BUSTOS HERNANDEZ CONSUELO	Vice.
20.700.862	RINCON ROCIO	Voc.1.	1.069.052.405	VEGA LOPEZ MARTHA LUCIA	Voc.2.
20.700.863	MORENO GALINDO LYDA FENID	Voc.3.	3.079.816	MONTERO RODRIGUEZ JULIO CESAR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 MINIPI QUIJANO

Dirección: IED MINIPI DE QUIJANO

Mesa: 0

20.699.573	USECHE TRIANA ESPERANZA	Remanente	20.699.982	RODRIGUEZ CASTILLO MARIA LILIA	Remanente
------------	-------------------------	-----------	------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

80.166.497	SALCEDO LEON FREDY	Pres.	20.699.875	BUSTOS BASABE JANNEDTH	Vice.
20.700.277	MIRANDA OLAYA YADIRA	Voc.1.	1.032.382.377	WILCHES ALVAREZ DAVID MAURICIO	Voc.2.
20.699.141	BAUTISTA BUITRAGO LUZ MARY	Voc.3.	20.701.586	CASTELLANOS ANZOLA FRANCY MILENA	Voc.4.

Mesa: 2

20.699.884	VEGA MARLEN ESTELLA	Pres.	1.033.701.118	JIMENEZ CIFUENTES YISELT GABRIELA	Vice.
20.699.101	TRIANA MOYANO MARIA YANETH	Voc.1.	1.069.053.137	BOLAÑOS MARTINEZ LAURA LISSETH	Voc.2.
20.700.550	ESCOBAR GUTIERREZ DORA LEONILDE	Voc.3.	1.047.387.460	SUAREZ LOPEZ ALCIDES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 ESCUELA RURAL HINCHE BAJO

Dirección: VEREDA HINCHE BAJO

Mesa: 0

3.080.759	MONTERO HERNANDEZ JOSE ELIAS	Remanente
-----------	------------------------------	-----------

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Página 5 de 7

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.069.055.012 GOMEZ MOYANO JENNIFER
80.502.431 ANZOLA ANZOLA EDILSON
79.873.766 MONTERO JAIRO EMILIO

Pres. 52.979.390 TRIANA MOYANO JULIE PAULINE
Voc.1. 1.030.533.071 LAGUNA OVIEDO JAVIER ESTEBAN
Voc.3. 1.015.432.354 REINA MARTINEZ JHONNY ALEXANDER

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 12 MURCA

Dirección: SALON COMUNAL MURCA

Mesa: 0

80.502.062 JIMENEZ MURCIA FERNEY

Remanente 1.000.465.505 RAMIREZ TRIANA LUIS DANIEL

Remanente

Mesa: 1

1.069.053.866 HERNANDEZ ZARATE BLANCA GINNETH
1.069.053.184 GAITAN SANTANA LEIDY JOHANA
1.069.053.349 VEGA PAEZ YENCI ALEXANDRA

Pres. 80.382.007 CIFUENTES GARZON JOSE EDUARDO
Voc.1. 20.700.907 MORENO BASABE ELIANA ANDREA
Voc.3. 20.700.396 REAL ROJAS JACQUELINE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

80.549.008 USECHE ROMERO PEDRO IGNACIO
20.699.944 GOMEZ MIRANDA MARIA CLAUDIA
1.073.707.330 BOLAÑOS SILVA JULIET

Pres. 1.069.052.230 ARIZA ANGELA MILENA
Voc.1. 52.790.264 VEGA MAHECHA LUZ AYDA
Voc.3. 79.975.684 NIÑO BAPTISTA YERMAIN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 LA HOYA DE TUDELA

Dirección: ESC. RURAL LA HOYA DE TUDELA

Mesa: 0

20.700.613 HERNANDEZ ROMERO SANDRA PATRICIA

Remanente

Mesa: 1

20.699.941 BOLAÑOS VASQUEZ SANDRA PATRICIA
52.938.342 BUSTOS PACHECO VIVIANA KATERINE
20.700.109 MIRANDA OLAYA NUBIA SANDRA

Pres. 80.382.415 BOLAÑOS RETAVISCA LUIS EDUARDO
Voc.1. 20.701.639 DELGADO CIFUENTES JULIE PAULINE
Voc.3. 3.079.820 VIRGUEZ GARZON JAIME ENRIQUE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



[Handwritten signature]

LA PALMA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 200 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 26

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA PALMA - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
EDY GEOVANNY GOMEZ BERNAL
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL